



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 19

SERIE 1995-96

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HON. BASILIO BAERGA PARAVISINI, ALCALDE, A UTILIZAR LOS FONDOS DE RE-PAGO DE U.D.A.G. EN ACTIVIDADES ELEGIBLES BAJO EL TITULO I DE VIVIENDA SEGUN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas, sometió y obtuvo del Departamento de Vivienda Federal un donativo de fondos bajo el Programa "Urban Development Action Grant" (U.D.A.G.).

POR CUANTO: Dichos fondos fueron utilizados para proveer subsidio a familias de ingresos bajos y moderados en la compra de unidades de vivienda en el proyecto "Llanos de Providencia".

POR CUANTO: Con el transcurso del tiempo, algunas familias beneficiadas con el subsidio, han refinanciado y/o vendido sus viviendas originándose con ésto unos repagos que van a engrosar los fondos para el desarrollo de proyectos en el municipio.

POR CUANTO: Dichos fondos deben ser utilizados según la reglamentación y en actividades elegibles bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, según enmendada.

POR CUANTO: Es requisito de ley que la Asamblea Municipal autorice la utilización de los mismos.

POR CUANTO: La Administración Municipal se encuentra desarrollando los siguientes proyectos que ascienden a \$200,000.00 y que son de gran impacto en la comunidad para los cuales necesita allegar fondos.

- Proyecto Boston en la entrada del pueblo.....	\$50,000.00
- Proyecto Mejoras y Alumbrado Bo. Coco.....	\$50,000.00
- Mejoras Paseo Ladis y Sector Gastronómico.....	\$50,000.00
- Alumbrado cancha existente Bo. Húcar y Ext. Coqui.....	\$50,000.00

POR CUANTO: Dichos proyectos cumplen con las leyes y reglamentos de la antes mencionada ley.

POR TANTO: RESUELVAZ COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE:

Sección 1ra: Autorizo al Hon. Basilio Baerga Paravisini, a programar y utilizar los fondos de recobro de los pagos U.D.A.G. en actividades elegibles bajo el Título I de la Ley Federal de Vivienda.

Sección 2da: Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente.

Sección 3ra: De existir cualquier ordenanza o resolución en contradicción con ésta queda por la presente derogada.

HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 15 días
del mes de Febrero de 1996.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1995-96, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 14 de febrero de 1996.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Benjamín Zayas, Vicente Torres, Ismael Ortiz, Emigdio Luna, Antonio Olavarria, Angel L. Diaz, Ignacio Del Valle, Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres. Abstenidos: Oscar Vázquez, Reinaldo Alomar, José Melero, Emilio Nieves.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 15 de febrero de 1996.



GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL